LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS"

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD

ID Nº 314.153

CONTRATO Nº 09/2016

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato Nº 09/2016** – ***"Adquisición de Reactivos e Insumos"*** - adjudicada según el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1355/2016 del 12 de diciembre de 2016, se celebra, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a para el **Laboratorio Central de Salud Pública – Proyecto de Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud** – con domicilio en Pettirossi esq. Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **KIMI S.R.L.** con RUC N° 80056926-1 con domicilio en Tte. Carlos López esq. Tte. Rivas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 298-509 / 610-654, representada para este acto por el **SR. PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER**, con Cédula de Identidad N° 1.352.615, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Nota SUOC S3 N° 1203, de fecha 05 de setiembre de 2017, remitida por el Ing. Arnaldo González Galvan, Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S3, en la cual solicita Adenda a la Cláusula 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, del Contrato N° 09/2016 suscripto con la firma KIMI S.R.L. suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 *"Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio Central de Salud Pública"* – ID N° 314.153.

Que, se menciona en la nota que el pedido se justifica a partir de: "...la Nota UCP-CA N° 85/2017 por medio de la cual la Coordinadora Administrativa de la U.C.P.LCSP – MSPyBS, solicita a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, realizar las gestiones para la suscripción de una adenda de modificación a la Cláusula 7 del contrato mencionado...Que en la mencionada nota se señala que en marco del PROYECTO INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD, financiados con fondos para la Convergencia Estructural del MERCOSUR – FOCEM, en referencia al Memorándum D.E.C.J. N° 088/2017, se remite el expediente original N° 50813/2017, a fin de solicitar Adenda modificatoria del Contrato N° 09/2016, KIMI S.R.L., a fin de realizar las gestiones para la obtención de la misma, cuyo término de vigencia es el 31 de diciembre de 2017, en lo que respecta a la Cláusula 7, conforme al siguiente cronograma:

DONDE DICE:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) Las entregas de reactivos e insumos se deben efectuar por la totalidad
b) En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la firma del

KIMI S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

contrato. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.-

DEBE DECIR:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) **Las entregas de reactivos es insumos se deben efectuar por la totalidad a partir de los quince días de la recepción de Orden de Compra.**
b) **En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la recepción de la orden de compras para los ITEMS 48,62,63 y 90. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo...".-**

Que, conforme al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, analiza que conforme a la Nota de Reconsideración de Multa de fecha 10 de agosto de 2017, presentada por la EMPRESA KIMI S.R.L., aplicada en el marco del Contrato N° 09/2016, y teniendo en cuenta que la Administración del Contrato, estaba a cargo de la Coordinación Administrativa de la Unidad Coordinadora del Proyecto del Laboratorio Central de Salud Pública, se solicitó informe sobre el motivo de la emisión en fecha 28/02/2017, de la Orden de Compra y/o Servicio N° 09/2017, para la provisión de los ÍTEMS 5,23,24,26,27,31,34,60 y 86, recibida por la firma KIMI S.R.L. el 01 de marzo de 2017, fecha en la que supuestamente ya tendrían por haberse proveído los bienes; y si existió algún pedido de adenda de modificación de plazo de entrega de los bienes efectuada por el Administrador del Contrato; "**teniendo en cuenta que la fecha estampada en el contrato es 23 de diciembre de 2016, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, hacía imposible el cumplimiento del plazo establecido en la cláusula 7°; y así ya que el contrato se encuentra a la fecha vigente realizar la Adenda a los efectos de que el plazo de entrega sea computado a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra correspondiente...**".-

Que, en referencia a la aplicación de multas a la Empresa, ya queda a criterio del Administrador del Contrato, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Finanzas realizar las revisiones pertinentes, y aplicarlas o no si correspondiere.-

Que, el Contrato Abierto N° 09/2016, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2017, por lo que a la fecha se encuentra vigente

Que, al respecto el art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., por Dictamen A.J. D.G.O.C. N° 303, de fecha 12 de setiembre de 2017, emitió su parecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 849 de fecha 12 de setiembre de 2017**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 09/2016 ***"KIMI S.R.L.".***

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fiore Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

KIMI S.R.L.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

DONDE DICE:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) Las entregas de reactivos e insumos se deben efectuar por la totalidad
b) En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la firma del contrato. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.-

DEBE DECIR:
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
PARA TODOS LOS ÍTEMS:

a) **Las entregas de reactivos es insumos se deben efectuar por la totalidad a partir de los quince días de la recepción de Orden de Compra.**
b) **En caso de los reactivos solicitados para equipos existentes en el LCSP, la cantidad total de reactivos deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto a los 15 días de la recepción de la orden de compras para los ITEMS 48,62,63 y 90. Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo...".-**

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 09/2016** – *"KIMI S.R.L."*, al día...03...de...Octubre.....de 2.017.-

SR. PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER
REPRESENTANTE LEGAL
KIMI S.R.L.
KIMI S.R.L.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.